



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

**D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

**CERTIFICO:** El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **25 de marzo de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **4.- ORDENANZA REGULADORA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MULA. SECR/0022/2026.**

Vista la necesidad de disponer de una ordenanza para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

Visto que el objetivo es establecer las normas que rigen la formación, mantenimiento, revisión y custodia del citado padrón.

Visto que con su aprobación se busca:

- Establecer mecanismos de comprobación para evitar los "empadronamientos ficticios" en viviendas sobreocupadas o inexistentes.
- Disponer de herramientas que ayuden a la gestión de las modificaciones padronales de la población en el municipio.

Visto el compromiso constante de esta Corporación en modernizar su gestión, para disponer de un padrón actualizado con el fin de una mejor planificación y justa, sobre todo, para los que residen en Mula de manera efectiva.

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 17 de marzo de 2026, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora para la gestión municipal del Padrón Municipal de Habitantes de Mula.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.



S01471c790d1a0108407ead1030c13z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/03/2026 12:24
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	26/03/2026 12:28



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia la ordenanza se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

S01471c790d1a0108407ea0d1030c13z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/03/2026 12:24
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	26/03/2026 12:28